

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTS. 108 Y 293 Y EL DECRETO 806 DE 20.20)

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, a la demandada CAROLINA VÉLEZ GALLEGO , Y EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS y los Colindantes que se crean con derecho a intervenir en el proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDIANRIA ADQUISITIVA , promovido por MARICELA GONZÁLEZ CARMONA, con la C.C. Nro. 42.939.735 y MARICELA GIRALDO GÓMEZ, con la C.C. Nro. 43.655.542. en contra de EDINSON DE JESÚS ZAPATA PULGARÍN, con la C.C.Nro.71.696.473, CAROLINA VÉLEZ GALLEGO y PERSONAS INDETERMIANDAS, radicado Nro. 2021-00140-00 por medio de la Apoderada Judicial GLORIA ENID GUTIÉRREZ ZEA, con la T.P. Nro. 264-152 del C.S.J., a recibir notificación del auto adiado el 10 de mayo de 2021. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días contados a partir del día hábil siguientes a la publicación de este Edicto no comparecer, se les nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el trámite del proceso. **A.- MARICELA GONZALEZ CARMONA.** Se trata un lote de terreno segregado de otro mayor extensión, ubicado en el barrio El Tejar, calle 47 Nro. 45 135, Interior 110, del municipio de Segovia, Antioquia, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente con proyecto de vía en 8 metros, por un costado con el señor NORBERTO CÁRDENAS, en 12.60 metros, por el otro costado, con el señor EDINSON ZAPATA, en 15.60 metros y por la parte de atrás, con el señor ROBERT MONSALVE, en 8.00 metros. Para un área de 112.80 Metros Cuadrados, tiene una construcción de dos plantas, que consta de primero y segundo piso, así: PRIMER PISO: Consta de casa de habitación en material, techo de plancha, piso de cerámica, consta de ante jardín, sala, Comedor, tres (3) alcobas, cocina, servicios sanitarios, servicios públicos, energía eléctrica, puerta y ventanas en aluminio, con patio para ropas. SEGUNDO PISO: Con la entrada independiente, con dos (2) apartamentos, cada apartamento tiene sala, dos (2) alcobas, cocina, servicios sanitario y baño, piso de cerámica, techo de zinc y cielo raso en PVC, los cuales se encuentran arrendados. **B.- MARICELA GIRALDO GÓMEZ.** Se trata de un lote de terreno Segregado de otra mayor extensión, situado en el barrio El Tejar, calle 47 Nro. 45-135, del municipio de Segovia, Antioquia, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente con vía de acceso, en 7.30 metros, por un costado con el señor HÉCTOR ARROYAVE, en 29.00 metros, por el otro costado, con la señora YOHANA ÁLZATE, en 35.00 metros, voltea y continúa con el señor EDINSON ZAPATA, en 8.70 metros y por la parte de atrás, con el señor GUILLERMO CORTES, en 16.40 metros. Para un área total de 529 metros cuadrados, tiene construida una casa en material , con techo de zinc, piso de porcelanato, consta de sala, 3 alcobas, cocina, patio para ropa, 2 servicios sanitarios enchapados, con una bodega en material, con una división en malla en la entrada al inmueble, con agua y energía , puerta y ventana en aluminio. Predio de mayor extensión, con matricula inmobiliaria Nro. 027-15679 de la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Segovia, Antioquia.

Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020,

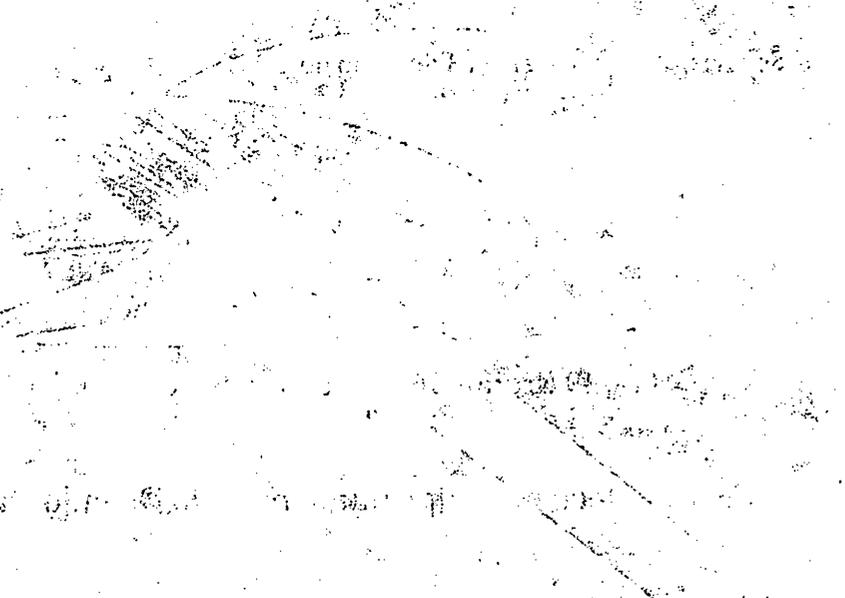
Segovia, Antioquia, el día 3 de Junio de 2021.


VIRGILIO. A. JIMÉNEZ VARGAS
Secretario. Ad-hoc.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 351/

RADICACION No. 2021-00140-00

*Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE***

1º.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA promovida por MARICELA GONZALEZ PULGARIN y MARICELA GIRALDO GOMEZ contra EDINSON DE JESUS ZAPATA, CAROLINA VELEZ GALLEGO y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomenclado citado en precedencia.

4º.- Como se manifiesta desconocer el lugar de notificaciones de CAROLINA VELEZ GALLEGO, en la forma y términos indicados en el

artículo 108 ibidem, modificado por el nomenclado 10 del Decreto 806, EMPLACESE al mismo.

5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribábase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-15679.- Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

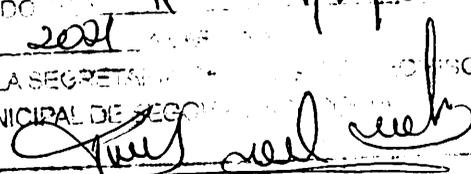
7º.- RECONOCESE a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA como Apoderado Judicial del actor en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

QUE EL AUTO ANTERIORMENTE
POR ESTOS MEDIOS
FIRADO EL 11 DE MAYO
DE 2001
EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DUCADO
MUNICIPAL DE SEGUNDA

SECRETARIO

51

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 467

RADICACION No. 2021-0040-00

Teniendo en cuenta la fotocopia arrimada y lo indicado por la apoderada actora en el anterior memorial, el despacho

RESUELVE:

CORREGIR el nombre el auto admisorio de la demanda fechado el diez (10) de los cursantes¹ en el sentido de tener como demandante a MARICELA GONZALEZ CARDONA, mas no a MARICELA GONZALEZ PULGARIN como erróneamente lo indico el extremo activo.,

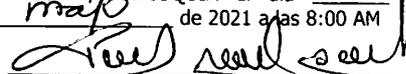
En lo demás se mantiene.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO I ^o <u>52</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>26</u> del mes de <u>mayo</u> de 2021 a las 8:00 AM	
	
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria	

¹ Fol. 48